**CIRCULAR N° 017-2019**

**DE:** MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe

 Departamento de Proveeduría

**PARA:** Administradores de Centros de Responsabilidad, Centros Gestores y usuarios en general que ejecutan compras a través del Departamento de Proveeduría.

**ASUNTO:** Montos para tramitar requisiciones por Compras Menores

**FECHA:** 25 de enero del 2019

Estimados compañeros (as) encargados (as) de Centros de Responsabilidad y personas usuarias en general que realizan requisiciones de compra direccionadas **únicamente al Subproceso de Compras Menores del Depto de Proveeduría**, se informa:

1. El monto máximo a tramitar en los procedimientos de compra que se **direccionan al Subproceso de Compras Menores de esta Proveeduría** será de ¢6.000.000,00, inclusive, excepto para el caso de la partida 5 que será hasta un monto máximo de ¢3.500.000,00; cualquier consulta relacionada con estos trámites, debe canalizarse a través de la Licda. Brenda Alpízar Jara, Jefe del Subproceso de Compras Menores, a la extensión 013975, o al correo electrónico: balpizar@Poder-Judicial.go.cr; considerando lo anterior, aquellos montos que superen los indicados en este punto, deberán canalizarse vía sistema al Subproceso de Compras Directas.
2. Adicionalmente se informa que la Unidad de Reparación de Vehículos a parte de tramitar procedimientos en las subpartidas: 10805 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos) y 20402 (Repuestos y Accesorios) también estará tramitando todas aquellas adquisiciones que ingresen y pertenezcan a cualquier subpartida, hasta un monto máximo de ¢500.000,00, las requisiciones de igual manera deben direccionarse en el sistema al Subproceso de Compras Menores, no obstante, las consultas relacionadas con estos trámites deben canalizarse con la MBA. Sonia Zeledón, Gutiérrez, Coordinadora de esa Unidad a la extensión 013618, o al correo electrónico: szeledon@Poder-Judicial.go.cr.

YAR/BAJ